

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
consortado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Octubre 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 1.506

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) solicitando subvención del Estado para un edificio construido por dicho Ayuntamiento con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas:

Resultando que el Arquitecto escolar don Manuel López Mora, en virtud de la visita de inspección girada por el mismo al referido edificio, emitió informe, en el que se hace constar que la construcción es buena y está bien ejecutada, reuniendo las condiciones exigidas por las vigentes dis-

posiciones para los edificios escolares:

Considerando que, según lo prevenido en la regla cuarta, apartado e) de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923, pueden concederse subvenciones de 10.000 pesetas por cada sección que tengan las Escuelas graduadas construidas directamente por los Municipios:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales, incluso lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio contruido con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.507

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya), solicitando la subvención de 100.000 pesetas por un edificio construido por dicho Ayuntamiento con destino a dos Escuelas graduadas con cinco secciones cada una, para niños y niñas.

Resultando que la oficina técnica de Construcción de Escuelas informa que los locales representados en los planos y fotografías cumplen, al parecer las condiciones exigidas por las Instrucciones técnico-higiénicas establecidas para este género de edificios:

Resultando que el Arquitecto escolar, D. Pedro Sánchez Sepúlveda, en virtud de visita de inspección girada por el mismo al referido edificio, emitió informe haciendo constar que en general están bien contruidos sus muros y fábricas:

Considerando que según lo prevenido en la regla 4.ª apartado e) de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923, pueden concederse subvenciones de 10.000 pesetas por cada sección que tengan las Escuelas graduadas construidas directamente por los Municipios,

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales, incluso lo establecido en el Reglamen-

to orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya), la subvención de 100.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, con cinco secciones cada una, para niños y niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º artículo único, concepto primero del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.887

Según me comunica el Alcalde de Posadas en oficio número 861 de 24 del mes anterior, han aparecido abandonadas en dicho término las cabañerías siguientes:

Una burra castaña, 1'41 alzada, 15 años, hierro Fénix Agrícola confuso

nalga izquierda, y otra burra rucia, 1'15 alzada, de 12 a 14 años, hierro confuso nalga izquierda.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 2 de Octubre de 1928.—El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

—:—
Circular número 3.888

Según me participa el Alcalde de Fuente Palmera, en oficio número 364 de 28 de Septiembre último, ha aparecido en aquel término municipal una vaca al parecer de casta, oreja izquierda rajada, número 63 costillar derecho y un hierro en la nalga derecha.

Lo que se publica para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 2 de Octubre de 1928.—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 3.796

Don Emilio Leiva Cabello, primer Teniente y Alcalde accidental de Benamejí.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y por la Comisión permanente celebrar subastas públicas para contratar el servicio de exacción y recaudación, desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Diciembre de 1930, de los arbitrios municipales establecidos sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, industrias en ambulancia, transitos de animales por la vía pública, pesas y medidas, puestos públicos de venta, mesas y veladores en la vía pública y servicios del matadero, se anuncia citado acuerdo, en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 26 del Reglamento fecha 2 de Julio de 1924, concediéndose quince días de plazo para formular reclamaciones, que no serán despues atendidas.

Benamejí 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Emilio Leiva.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.797

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio agronómico catastral de la provincia el apéndice al avance catastral de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera 24 de Septiembre de 1928.—Francisco Reyes.

VILLAFRANCA

Núm. 3.918

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villafranca de Córdoba a uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

—:—
Núm. 3.919

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución Urbana de este término para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

CARCABUEY

Núm. 3.859

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, de la Jefatura del servicio de Conservación catastral de la provincia, el apéndice del avance catastral de la propiedad rústica de este término por el próximo año de 1929, queda expuesto al público por el pla-

zo de ocho días hábiles en la Secretaría de estas Casas Consistoriales para que los contribuyentes, puedan presentar la reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para general conocimiento.

Carcabuey 27 de Septiembre de 1928.—Pedro María Serrano.

IZNAJAR

Núm. 3.876

Don José Ferreira Ortega, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de profesora en partos titular dotada con el haber anual de 750 pesetas, se saca a concurso anunciándose por el presente por término de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus solicitudes con el título que acredite su aptitud legal y los documentos que comprueben méritos que pueden alegar en el concurso.

Iznájar 28 de Septiembre de 1928.—José Ferreira.

—:—
Núm. 3.855

Don José Ferreira Ortega, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura de esta provincia el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término correspondiente al año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados que formularán dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Iznájar 27 de Septiembre de 1928.—José Ferreira.

MONTURQUE

Núm. 3.863

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saocr: Que recibido en esta

Alcaldía el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término para el año 1929, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en Secretaría al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna por justa que fuese.

Monturque a 26 de Septiembre de 1928.—Antonio Jiménez.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.878

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la constitución urbana de este término municipal para el año 1929, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 28 de Septiembre de 1928.—Francisco Reyes.

MONTEMAYOR

Núm. 3.861

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de las oficinas del servicio agronómico Catastral de esta provincia, el apéndice al avance Catastral de rústica de este término municipal, correspondiente al año de mil novecientos veinte y nueve, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales, podrá ser libremente examinado por las personas en él comprendidas, admitiéndose las reclamaciones que sobre el mismo, y basadas en fundamentos de derecho, se presenten.

Montemayor 26 de Septiembre de 1928.—José Roldán.

CABRA

Núm. 3.875

Don Joaquin Zejalbo y Escofet, Comandante de caballería y primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, el proyecto de modificaciones al presupuesto del ejercicio en curso, que habrá de servir de base para la formación y aprobación en su día por el Ayuntamiento pleno del presupuesto municipal ordinario del venidero ejercicio de 1929, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias de que habla el artículo 296 del Estatuto por el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría municipal conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo y los ocho siguientes podrán formularse

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

por los habitantes de este término cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas, ante el Ayuntamiento pleno.

Cabra 27 de Septiembre de 1928.—Joaquín Zejalbo.—Por mandado de S. S.ª El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

ALMEDINILLA

Núm. 3.823

Don Vicente Rodríguez Villuendas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día cinco de Agosto último por el Ayuntamiento pleno, se acordó la plantilla del personal dependiente del mismo, en la forma siguiente;

Número de empleados de cada clase.—Cargos.—Sueldo anual: pesetas Total: pesetas.

PERSONAL TÉCNICO

- 1, Médico titular, 1.650, 1.650.
- 1, Farmacéutico titular, 656, 656.
- 1, Practicante, 225, 225.
- 1, Matrona, 225, 225.
- 1, Inspector Veterinario, 1.000, 1.000.
- 1, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 365, 365.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1, Secretario del Ayuntamiento con un quinquenio, 5.500, 5.500.
- 1, Oficial mayor, 2.500, 2.500.
- 1, Oficial de Estadística, 2.500, 2.500.
- 1, Oficial Auxiliar de Secretaría, 1.100, 1.100.
- 1, Depositario de los fondos Municipales, 1.500, 1.500.

PERSONAL SUIBATERNO

- 1, Jefe de la Guardia municipal, 1.150, 1.150.
- 1, Guardia municipal, 1.100, 1.100.
- 1, Guardia municipal nocturno, 1.000, 1.000.
- 2, Guardas municipales de campo a, 1.095, 2.190.
- 3, Guardas municipales de campo a, 960, 2.880.
- 1, Portero del Ayuntamiento, 550, 550.
- 1, Limpiadora de la Casa Ayuntamiento, 60, 60.
- 1, Sepulturero, 500, 500.
- 1, Recaudador con el 3 por 100 de cobranza.
- 1, Representante del Ayuntamiento en Córdoba, 350, 350.

Para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Real orden de 14 de Mayo de 1928, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Almedinilla a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Vicente Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Ariza.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.879

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, habiendo apro-

bado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán de la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Fuente Palmera a 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde Francisco Reyes.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.903

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto y que el Secretario que que suscribe envía al Excmo. señor Gobernador civil que ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Se acordó denegar la solicitud de los vecinos de la calle Moreno de Pedrajas que piden ejecute la Banda de Música un día en semana en aquel paseo.

Que quede sobre la mesa para su estudio la solicitud de varios pidiendo cesión gratuita de terreno para edificar, toda vez que el Ayuntamiento tiene en proyecto la construcción de casas baratas.

También fué denegada la solicitud de Diego Torralbo para sacar piedras en el sitio denominado Pozo de los Adobes.

Aprobar la cuenta de medicinas de los meses de Junio y Julio presentada por el farmacéutico señor Cámara que importa 109'85 pesetas.

Otra de don Isidro Sánchez, por sellos de correo y pólizas que importa 107'90 pesetas.

Ultimamente quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de Isidro Sánchez por sellos de correo y timbres móviles servidos para Secretaria y Depositaria que importa 91 pesetas.

Otra al Secretario de 80 pesetas por gastos suplidos en viaje.

Se aprobaron los dictámenes de alineación trazados a las casas de calle San Miguel número 33 y Viveros 22.

Se conceden permisos para obras a los vecinos don Antonio Herruzo y don José Cámara Herrero.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Son aprobados los dictámenes de alineación trazados en las casas número 30 de la calle Pedroche y 58 de Castillejos de la propiedad de Miguel Romero García y José Escamilla García respectivamente.

Se acuerda que sea incluido en la nómina de socorros de lactancia el solicitante Antonio López Plazuelo para un hijo suyo.

Que pase a informe de la respectiva Comisión la instancia da varios vecinos de la calle Cervantes que piden sea hecha la alcantarilla.

Se aprueba la alineación trazada en la calle Castillejos finca de Juan Moreno Alonso.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de 13 pesetas de Alfonso Leal Moreno por los gastos hechos en un viaje a Pozoblanco.

Otra de 20 pesetas a Isabel Romero por jornales dados en asear los locales de las Escuelas de niños.

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Alcalde para manifestar que por su estado de salud necesita ausentarse por un mes, así se acuerda y que le sustituya en este tiempo el primer Teniente Alcalde don Fernando Martos.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 26

Se dá lectura y queda aprobada el acta de la anterior.

Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud de María Coral Pizarro Fuentes.

Se aprueba un socorro de lactancia pedido para un hijo suyo a Manuel Silva Sánchez.

Que se abone al señor Vives Morente el importe de la placa luminosa conmemorativa del 13 de Septiembre.

Que se abone el importe de 7'80 pesetas de dos recibos de telegramas cursados:

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día dos del actual mes de Septiembre.

Villanueva de Córdoba 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martos.

EL CARPIO

Núm. 3.790

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Carpio.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del Sr. Ingeniero Jefe del servicio de conservación catastral de la provincia el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal correspondiente al próximo año de 1929

queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Carpio a 22 de Septiembre de 1928.—Emilio Segura.

MONTEMAYOR

Núm. 3.862

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias suplementarias al padrón de edificios y solares de este término municipal, y que han de servir de base para la exacción de la riqueza referida, en el año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinadas, y aducir contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montemayor 26 de Septiembre de 1928.—José Roldán.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.883

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Villaviciosa de Córdoba 28 de Septiembre de 1928.—Antonio de la Torre.

Núm. 3.884

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi accidental presidencia, en sesión del día once del mes actual, acordó prorrogar para el año próximo de 1929, las ordenanzas y tarifas de las diferentes exacciones que rigen en el corriente año las cuales se mencionan a continuación:

Carnes frescas y saladas, casinos y círculos de recreo, inquilinatos, recargos sobre la contribución industrial, recargo sobre el tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras, recargo de gas y electricidad, bebidas espirituosas y alcoholes, prestación de servicios en el matadero, veinte por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana, veinte por ciento sobre la cuota del

Tesoro en la contribución industrial, repartimiento de utilidades.

Dichas ordenanzas y tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, ante la Comisión permanente.

Villaviciosa de Córdoba 28 de Septiembre de 1928.—Antonio de la Torre.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.927

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año venidero de 1929 queda la misma expuesta al público por término de 15 días para que pueda ser examinada por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya a 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

—:—

Núm. 3.926

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional para el venidero año de 1929, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinados por quien lo desee y formulen la segunda quincena del mes en curso las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.860

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de una cartera de material obscuro conteniendo dos mil quinientas pesetas, mil en billetes de cien y lo restante en billetes de cincuenta pesetas; dos recibos uno de haber satisfecho a don José Pérez Tapia diez y ocho mil pesetas y otro de doce mil al mismo señor; otro recibo de haber pagado ciento cuarenta y tres pesetas de por-

te de un vagón de corcho consignado a la Estación de Almadenejo (Ciudad Real); varias cartas procedentes de la casa de don Ruperto Mercader Labisbal; dos contratos suscritos por Juan Parras Rojo y don Emilio Fábrella de Agudos referentes a compras de corcho; varias cartas del mismo señor; varias licencias de caza expedidas a favor del Parras Rojo, ya cumplidas; dos cédulas personales del mismo señor, una del corriente ejercicio; una libreta con apuntes particulares y otras varias notas; todo lo cual fué sustraído al don Juan Parras Rojo vecino de Monda en la madrugada del día uno del corriente mes en el tren mixto número 4 descendente de Córdoba y entre las Estaciones de Fernán-Núñez a Montemayor; y caso de ser habidos sean remitidos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición; procediéndose también a la busca y detención de cuatro desconocidos que se suponen autores de la sustracción, tres de ellos altos y el otro mas bajo, vistiendo dos de ellos blusa oscura y sombrero, otro rubio con una gorra y el otro con traje obscuro y una mascota, los que en su caso serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en La Rambla a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Benito Galvez.—El Secretario, Juan Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.786

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: Que por Comisión de la Audiencia de Córdoba y para hacer efectivas la tasación de costas practicada en la causa número doscientos once de mil novecientos veinte y siete sobre disparo de armas de fuego contra Benito López Delgado, se saca a pública y primera subasta las fincas siguientes:

Una casa en la calle de San Isidro en el pueblo de Espiel numerada con el veinte y cinco antes con el veinte y tres de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Fernández Muñoz, izquierda otra de Prudencio Jurado Rivera y por la espalda otra del mismo Prudencio Jurado tasada en dos mil trescientas veinte y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Octubre próximo a las doce horas y se advierte a los que quierán tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la finca se encuentra inscrita en el Registro a nombre del procesado.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de instruc-

ción, Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 3.899

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las personas que en la noche del diez y seis al diez y siete del actual sustrajeron tres caballerías mulares de la propiedad de doña Juana González de Canales, vecina de Pedro-Abad, en terrenos del cortijo «Vega de Pajares» de dicho término; para que se presenten en este Juzgado, calle San Francisco número cinco, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda a la busca de las referidas caballerías y caso de ser habidas las intervengan y remitan a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Señas de las caballerías

Una mula negra, peceña, de 8 años, de marca, señalada con una R. en el muslo derecho, Fénix V-14 paletilla izquierda, número 36 paletilla derecha, lunar blanco en la base de la oreja izquierda.

Otra mula de 7 años, capa parda, hierro T. nalga derecha, Fénix V-14 en paletilla derecha, y señalada con el número cincuenta y ocho.

Y otra mula de 10 años, de marca, negra, peceña, señas particulares, matadura cicatrizada en el cuello y encuentros.

POSADAS

Núm. 3.935

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Ramón Ostos Reyes, de la finca La Colorada, de aquel término, la noche del 18 al 19 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de

este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 186 de 1928.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán. Reseña de lo hurtado

Un mulo de seis a siete años, de de 1'49 alzada, capa rucia, mohino, hierro del Fénix V-4 nalga izquierda.

BAENA

Núm. 3.932

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un rucho entero mamón, de cinco meses, pelo rucio oscuro, lucero en la frente, sin hierro ni señal alguna, desaparecido de terrenos del Cortijo del Alférez, propio de doña Carmen Rosales, el día 18 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 115 de 1928.

Dado en Baena a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

POZOBLANCO

Núm. 3.921

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de 15 meses, de 1'32 alzada, castaño claro, pelos blancos costillar izquierdo y el hierro de la Agrícola Española en que está asegurado O-15 muslo izquierdo, hurtado al vecino de esta ciudad Miguel López Arévalo, la noche del 21 al 22 del actual, del sitio Caballeros, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Lorz. naz.